

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACION DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LA INTEGRACION E INSTALACION DEL CONSEJO PERMANENTE DE COORDINACION HACENDARIA.

- Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala.
- Compañeras y compañeros diputados.
- Representantes de los medios de comunicación.
- Ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan.

La Comisión de Finanzas y Fiscalización de este Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los Artículos 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37 fracción XII, 49 fracción III, 76, 85 y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, presenta ante esta Soberanía, el Dictamen que contiene el Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a integrar e instalar en Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria en nuestra entidad, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el Artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos.

2. Que el Artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, reitera la disposición de la Constitución Local antes mencionada.
3. Que los Artículos 78, 81 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, establecen que el Congreso del Estado contará con Comisiones integradas por diputados para que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proposiciones, contribuyan a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales; encontrándose entre dichas Comisiones, la de Finanzas y Fiscalización.
4. Que los Artículos 1, 3, 14 fracción IV, 36, 37 fracción I, 38 fracciones I, III y VII y 85 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, establecen el procedimiento legislativo a seguir para la presentación de dictámenes formulados por las comisiones al Pleno del propio Congreso, a efecto de ser discutidos y, en su caso, votados y aprobados.
5. Que de los preceptos antes mencionados, se fundamenta la competencia de este Congreso del Estado para estudiar, analizar y resolver sobre el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo.
6. Que el Artículo 527 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece la instalación del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, como órgano de consulta, análisis, promoción y evaluación en materia hacendaria estatal. Por su parte, el Artículo 528 del mismo Código Financiero establece la forma y quiénes integran dicho Consejo Permanente, a saber: un representante del Poder Ejecutivo, un representante del Poder Legislativo, el Secretario de Finanzas, el titular del Órgano de Fiscalización y por nueve presidentes municipales.

7. Que en lo que va del presente año, existen nuevo titular del Poder Ejecutivo, hay una nueva Legislatura y nuevos ayuntamientos, así como un nuevo Secretario de Planeación y Finanzas, por lo es urgente que, a efecto de dar pleno cumplimiento al citado Artículo 527 en relación con el Artículo 526 del Código Financiero, se instale y entre en funciones el citado Consejo Permanente, a efecto cumplir debidamente con las atribuciones que se le encomiendan en materia hacendaria y financiera; por ello, se debe hacer un atento exhorto al Gobernador del Estado, para que convoque a la integración de dicho Consejo Permanente.

Por lo anterior, la Comisión de Finanzas y Fiscalización, propone al Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, el siguiente Dictamen con Proyecto de

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los Artículos 45 y 46 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, y 10 Apartado B fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se exhorta de manera atenta y respetuosa, al Gobernador del Estado de Tlaxcala, a efecto de que a la brevedad convoque a la integración e instalación del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Se mandata a la Mesa Directiva para que envíe y comunique el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días del mes de marzo del 2017.

**LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN DE LA LXII LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**ALBERTO AMARO CORONA
DIPUTADO PRESIDENTE**

**JOSÉ MARTÍN RIVERA BARRIOS
DIPUTADO VOCAL**

**MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ SANTIAGO
DIPUTADA VOCAL**

**JESÚS PORTILLO HERRERA
DIPUTADO VOCAL**

**DELFINO SUÁREZ PIEDRAS
DIPUTADO VOCAL**

MARIANO GONZÁLEZ AGUIRRE

DIPUTADO VOCAL

HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ

DIPUTADO VOCAL

J. CARMEN CORONA PÉREZ

DIPUTADO VOCAL

YAZMÍN DEL RAZO PÉREZ

DIPUTADA VOCAL